



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA

Centro
de Estudios
Avanzados

VISTO

La Resolución N° 1972/2008, del Ministerio de Educación que otorga el reconocimiento oficial y la validez nacional al título de posgrado de Magíster en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías -gestionado con Modalidad a Distancia-, a los egresados de la carrera de Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías; y

CONSIDERANDO

Que en las resoluciones CEA N° 70, 71, 77, 81, 83, 88, 95 y 96 todas del año 2015, por las que se inicia el trámite de egresados de la carrera Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, se ha citado de manera errónea tanto el nombre de la carrera como del título a otorgar a sus egresados;

Que la Oficialía Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba solicita se rectifique en el Sistema SIU-Guaraní del nombre de la carrera y del título que otorga;

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA RESUELVE

Artículo 1°.- Rectificar en el Sistema SIU-Guaraní, las resoluciones CEA N° 70, 71, 77, 81, 83, 88, 95 y 96/2015, sustituyendo el nombre actual por Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías.

Artículo 2°.- Rectificar en el Sistema SIU-Guaraní, las resoluciones CEA N° 70, 71, 77, 81, 83, 88, 95 y 96/2015, sustituyendo el título que otorga por el de: Magíster en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías -gestionado con Modalidad a Distancia-, según lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 1972/2008.

Artículo 3°.- Reimprimir los títulos de los siguientes egresados de la carrera: Angeles Schang, Luis Bolivar Cabrera Berrezueta, Juan Bautista Solis Muñoz, Ana Luisa Guijarro Cordero, Laura Rosana Iriarte, Liliana Josefina Arias Gutierrez, Humberto Ricardo Salamea Carpio, Pablo Fernando Cisneros Quintanilla, Luis Fabian Ochoa Robles, Silvia Beatriz



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA

Centro
de Estudios
Avanzados

Mellano, Luis Ramiro Carangui Cardenas, María Julia Marta Olivera, Graciela Paula Caldeiro, Nélica Alcira Garcíarena, Sandra Magdalena Fulgueira y María Ruiz Juri.

Artículo 4º.- Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos del CEA y a Oficialía Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N°: 111/2015

Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba